



No. 09-001732- -00011-0000

Fecha: 2014-07-28 16:59:29 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 589 SOLICREVOCAT Folios: 6

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 589

Referencia : Expediente No. 09.001.732
Asunto : Solicitud de patente para **UNIDAD DE COCCIÓN PARA MÁQUINAS DE CAFÉ AUTOMÁTICAS**
Solicitante : **RHEA VENDORS S.P.A.**
Clase : A47J 031/040
Patente No. : 3656
Fecha de solicitud: 09 de enero de 2009

**REVOCATORIA DIRECTA Y
CORRECCIÓN CERTIFICADO**

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.456.344 de Usaquén, obrando como apoderada del solicitante, atentamente solicito a usted se sirva ordenar la **CORRECCIÓN** del Certificado de Patente No. 3656, en cuanto a las fechas de vigencia de la patente de invención.

2. Lo anterior por cuanto en el Certificado de Patente No. 3656 se indicó como fechas de vigencia de la Patente desde 13/07/2007 hasta 13/07/2027 debiendo ser desde **13/06/2007** hasta **13/06/2027** como se indica en la Resolución otorgamiento No. 14533 del 01 de abril de 2013.

3. En consecuencia, solicito a su Despacho adoptar las providencias y medidas necesarias, para que sea realizada la corrección requerida y se entregue el certificado corregido a la brevedad posible.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

2

CAVELIER
ABOGADOS

4. **Anexo:** Copia de la Resolución No. 14533 y del Certificado de Patente No. 3656 para su pronta referencia.

Señor Director,

Luz Clemencia de Paéz
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. No. 35-456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 COLO-14531-0841-009-2
SDC\JFR\ID-268055\WPC14531
No. M-2014-268055\SDC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14533
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-001732

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de enero de 2009, con el N° 09-001732-00000-0000, por la sociedad Rhea Vendors S.p.A., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UNIDAD DE COCCIÓN PARA MÁQUINAS DE CAFÉ AUTOMÁTICAS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/IB2007/001584 del 13 de junio de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 615 del 20 de abril de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09476, notificado por fijación en lista el 06 de junio de 2012, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-09-1001732-00006-0000 del 12 de octubre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 12 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 12 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 542234698

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14533
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-001732

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"UNIDAD DE COCCIÓN PARA MÁQUINAS DE CAFÉ AUTOMÁTICAS"

Clasificación IPC: A47 J 31/40.

Reivindicaciones: 1 a 12 incluidas en el radicado bajo el N° 09-001732-00006-0000 del 12 de octubre de 2012.

Titular: RHEA VENDORS S.P.A.

Domicilio: Caronno Pertusella (VA), Italia.

Inventor: Luca Doglioni Majer.

Prioridad N°: EP 06012333.8 ***Fecha:*** 14 de junio de 2006.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2007/001584 ***Fecha:*** 13 de junio de 2007.

Vigente desde: 13 de junio de 2007.

Hasta: 13 de junio de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 14533
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-001732

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Rhea Vendors S.p.A., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 01 Abr 2013

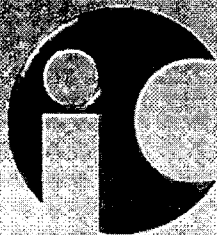
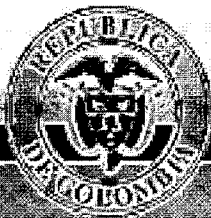
EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Jesus Octavio Hernandez ✓
Revisó: Leonardo Rojas Vega ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓



Superintendencia de Industria y Comercio

Mediante Certificado Número: **3656**

Otorga la Patente de Invención PCT a:

Rhea Vendors S.p.a.

Caronno Pertusella, Italia

A la creación denominada:

Unidad de cocción para máquinas de café automáticas

Inventor(es):

Luca Doglioni Majer

Solicitud Internacional No: **PCT/IB2007/001584**

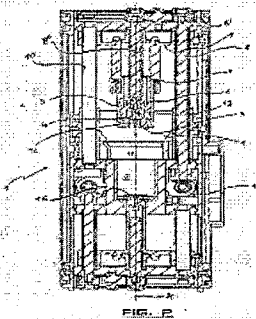
Clasificación Internacional:
de Patentes **A47J 31/40**

12 Reivindicaciones

Vigente desde: **13/07/2007**

Hasta: **13/07/2027**

Prioridad No: **EP 06012333.8 14/06/2006**



Que la solicitud de Patente de Invención PCT No. 9 1732 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 14533 de 01/04/2013, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

